



Ayuntamiento de Campos del Río

Expediente nº: 518/2020 y 782/2020

Procedimiento: Contratación Servicio Programa Conciliación Familiar y Laboral 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente DISPONGO:

“Asunto: Reanudación del contrato menor de servicio de conciliación de la vida personal y laboral: actividades extraescolares”.

- Visto la Resolución de Alcaldía nº 191/2020 donde se adjudica un contrato menor a la empresa Iniciativas Locales, S.L para la ejecución del **SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**, destinado a niños de 3 a 12 años, durante el período del 1 de octubre de 2020 al 30 de abril de 2021 y con prórroga hasta el 30 junio.
- Visto la Resolución de Alcaldía nº 108/2021 donde se procede a la suspensión provisional del contrato menor de servicio de conciliación de la vida personal y laboral: actividades extraescolares, por la situación sanitaria por la que atravesaba la localidad con fecha 14 de Mayo de 2021.
- Visto que a fecha 25 de Mayo de 2021 los casos en el municipio por la COVID-19 ha disminuido considerablemente

RESUELVO:

PRIMERO: Reanudar el servicio de CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, con fecha 26 de Mayo de 2021.

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 3G3WJ6ZTYWLFMXAXLYLFXJHLP | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Campos del Río

SEGUNDO: Notificar a la empresa adjudicataria del servicio la reanudación del servicio.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaría Interventora, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen).

